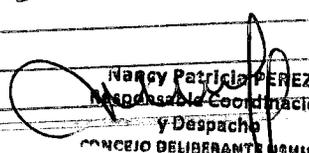




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022- 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
MESA DE ENTENDIDA LEGISLATIVA  
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 02 MAYO 2022 Hs. 10.59  
Numero: 319 Fojas: 10  
Expte. N°  
Grado:  
Recibido:   
Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N° 109 /2022

LETRA: MUN.U

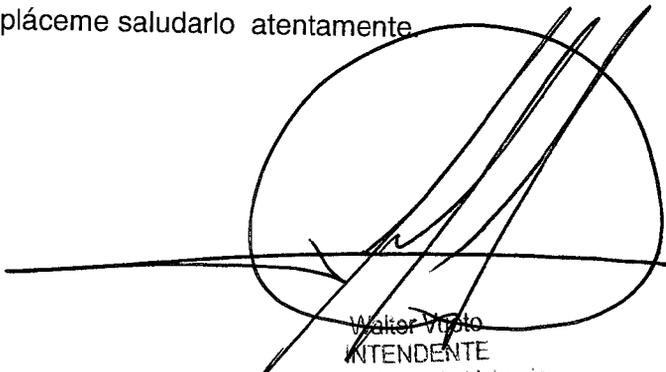
USHUAIA 29 ABR 2022

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 669 /2022 mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 17313, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Sr. Gustavo Marcelo AGUILERA, D.N.I.N° 21.089.893, con el objeto del otorgamiento de un subsidio institucional a fin poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades de la población, que refiere a la preocupación generada por la Emergencia Alimentaria y Sanitaria que sufren nuestros compatriotas motivada por las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la rápida propagación del virus (COVID-19). Ello conforme lo dispuesto por Resolución MDS N° 485/2016 "Programa de Asistencia por situaciones de emergencias climáticas y catástrofes naturales y accidentales, para su ratificación.

A sus efectos se adjunta proyecto de Ordenanza Municipal.

Sin otro particular, pláceme saludarlo atentamente

  
Walter Votto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S / D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2022- 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

## PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 669/2022, que corre adjunto a la presente, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 17313, del registro de la Municipalidad de Ushuaia, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Sr. Gustavo Marcelo AGUILERA, D.N.I.N° 21.089.893, con el objeto del otorgamiento de un subsidio institucional a fin poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades de la población, que refiere a la preocupación generada por la Emergencia Alimentaria y Sanitaria que sufren nuestros compatriotas motivada por las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la rápida propagación del virus (COVID-19). Ello conforme lo dispuesto por Resolución MDS N° 485/2016 “Programa de Asistencia por situaciones de emergencias climáticas y catástrofes naturales y accidentales”.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

669

"2022- 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el Convenio N° 17313, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha trece (13) de abril de 2022, se celebró un Convenio entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Sr. Gustavo Marcelo AGUILERA, D.N.I.N° 21.089.893.

Que el citado convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades de la población, que refiere a la preocupación generada por la Emergencia Alimentaria y Sanitaria que sufren nuestros compatriotas motivada por las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la rápida propagación del virus (COVID-19). Ello conforme lo dispuesto por Resolución MDS N° 485/2016 "Programa de Asistencia por situaciones de emergencias climáticas y catástrofes naturales y accidentales"

Que corre anexado y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio de referencia, registrado en fecha veinte (20) de abril del año 2022, bajo el N° 17313, correspondiendo su ratificación por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el Convenio registrado bajo el N° 17313, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha trece (13) de abril de 2022, entre la

///2...

  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...2///

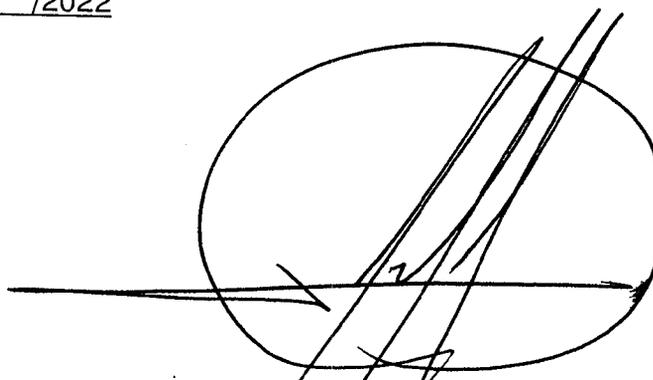
Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Sr. Gustavo Marcelo AGUILERA, D.N.I.N° 21.089.893. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 669 - /2022

  
Lic. Sabrina M. Marcucci  
Secretaría de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walker Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina

2022 Las Malvinas CONVENIO REGISTRADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
CONVENIO

BAJO EL N°	17313
Ushuaia,	20 ABR 2022
César Molina Holguin Abogado Firma y Sello Técnico Municipalidad de Ushuaia	

ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Y  
LA MUNICIPALIDAD DE USUAHIA DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL  
ATLÁNTICO SUR

La SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular, Sr. Gustavo Marcelo AGUILERA, DNI N° 21.089.893, con domicilio en la Avenida 9 de julio 1925, Piso 17°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante denominada "LA SECRETARÍA", y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su Intendente, Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767, con domicilio en Av. San Martín N° 660, Ushuaia, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las Cláusulas que a continuación se exponen:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto acordar la colaboración del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, a través de "LA SECRETARÍA", ante la solicitud de "LA MUNICIPALIDAD", que refiere a la preocupación generada por la Emergencia Alimentaria y Sanitaria que sufren nuestros compatriotas motivada por las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la rápida propagación del virus (COVID-19) que ha sido declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Ante la Emergencia Alimentaria y los daños que la Salud Pública viene padeciendo, "LA MUNICIPALIDAD" requiere la asistencia de "LA SECRETARÍA", conforme lo dispuesto por Resolución MDS N° 485/2016

CONVE-2022-37310608-APN-SAPS#MDS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2022 Las Malvinas son Argentinas

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17313
Ushuaia, 20 ABR 2022
César Melina Holguín Abogado Secretaría Legal y Técnico

"PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES NATURALES O ACCIDENTALES", a fin de poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades de la población conforme a la cantidad de personas afectadas y la necesidad de asistirles en esta situación de emergencia.

**SEGUNDA:** A tal efecto, "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA MUNICIPALIDAD", un subsidio institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, conforme a lo estipulado por la Resolución MDS 485/16, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 39.165.355,90.-) de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

Los fondos serán girados a una cuenta bancaria habilitada por "LA MUNICIPALIDAD" a tal efecto en una sucursal bancaria autorizada, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en adecuación a lo prescripto por el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96, normas modificatorias y concordantes.

La suma será depositada en la Cuenta Corriente N° 53500693/03, abierta en el Banco de la Nación Argentina, CBU 0110535320053500693036, Sucursal N° 3630, cuyo titular deviene ser "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA", CUIT N° 30-54666281-7.

**TERCERA:** Dentro de los SESENTA (60) días de acreditado el monto del subsidio en la cuenta corriente referenciada en la cláusula anterior, "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a utilizar los fondos para la adquisición de los elementos cuyos rubros se especifican en la cláusula cuarta del presente, y deberán ser destinados a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes o Instituciones cuyas sedes se encuentren en la zona de emergencia directamente afectadas por el evento extraordinario catastrófico que motiva el presente subsidio.



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2022 Las Malvinas son Argentinas

CONVENIO REGISTRADO  
17313  
BAJO EL N°  
Ushuaia, 20 ABR 2022  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Cuando fuere necesaria una prórroga, la misma deberá ser solicitada a "LA SECRETARÍA" mediante nota fundada, con una antelación no menor a QUINCE (15) días del vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento integral de las obligaciones señaladas en el presente.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" destinará los fondos transferidos a la adquisición de ALIMENTOS (conforme lo indicado en el punto 3.4 del ANEXO de la Resolución MDS N° 485/16) y ARTÍCULOS DE HIGIENE (los permitidos en el punto 3.6 del ANEXO de la Resolución MDS N° 485/16), no pudiendo destinarlos a otro fin, sin la previa autorización en forma escrita de "LA SECRETARIA".

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Los elementos mencionados en la presente cláusula, deberán tener como destinatarios a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes y/o instituciones cuyas sedes se encuentren en las zonas de emergencia directamente afectadas por el evento extraordinario que motiva el presente subsidio.

**QUINTA:** A los efectos de determinar el cumplimiento de la finalidad social del presente convenio, "LA MUNICIPALIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los SESENTA (60) días de acreditada la transferencia del monto del subsidio de referencia, y con carácter de Declaración Jurada un resumen de implementación y las nóminas de destinatarios de los elementos mencionados en la cláusula precedente según:

Handwritten mark on the left margin.

- a) Personas asistidas, especificando nombre, apellido, domicilio, número de documento de identidad de cada titular de derecho, indicando cantidad de personas que componen cada grupo familiar y descripción de los elementos entregados a cada uno.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
17313
BAJO EL N°
2022 Las Malvinas son Argentinas
Ushuaia, 20 ABR 2022
César Molina Holguir Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

b) Instituciones públicas y/o privadas: cuando los destinatarios de los elementos sean instituciones públicas y/o privadas que "LA MUNICIPALIDAD" determine, deberán presentarse las actas de recepción del recurso entregado, detallando cantidad y elementos por institución, consignando el nombre completo y documento de identidad del responsable o máxima autoridad de la misma, y listado de las personas a quienes se les efectuaron las entregas. Conjuntamente, deberán presentar toda documentación legal que acredite la identidad y cargo de las personas responsables de las mismas.

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar ante "LA SECRETARÍA", la rendición de cuenta documentada de la inversión de los fondos que recibiere, aplicando al efecto la metodología y los formularios previstos en la normativa vigente (según lo dispuesto en la Resolución AFIP N°1415/03, sus normas modificatorias y complementarias). A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1344/07 y sus normas modificatorias y complementarias, y el Decreto 782/2019.

"LA MUNICIPALIDAD" debe proceder, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente convenio, a la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme lo estipulado en la presente cláusula y a la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos. Cuando fuere necesaria una prórroga para la presentación de la rendición de cuentas documentada, la misma deberá ser solicitada a "LA SECRETARÍA" mediante nota fundada, con una antelación de QUINCE (15) días al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina

2022 Las Malvinas son Argentinas  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	17-313
BAJO EL N°	
Ushuaia,	20 ABR 2022
César Molina Holguin	
Abogado	
Secretario Legal y Técnico	
Firma y Sello	

tendrá acceso a los libros y documentación de "LA MUNICIPALIDAD", pudiendo también requerir toda la información complementaria que juzgue necesaria. A tal efecto, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a adoptar las medidas necesarias en relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de dichos recursos, en concordancia con las normas provinciales vigentes.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años toda la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula segunda del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y de la COORDINACION DE RENDICIÓN DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN para su análisis y verificación por parte de "LA SECRETARÍA" en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas. La documentación presentada deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución General AFIP N° 1415/03; deberá estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y contar con un sello o leyenda en los comprobantes originales que los invalide para ser reutilizados, sin que ello impida el correcto análisis y lectura de los datos fiscales de cada documento, debiendo constar N° de Expediente y Resolución por la que se aprobó el otorgamiento del subsidio.

**SÉPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación al presente Convenio; como así también a sus dependientes, asociados o terceros. A tal efecto, "LA SECRETARÍA" queda eximida de responder frente a reclamo alguno con causa u origen en ello.

**OCTAVA:** En caso de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "LA

CONVE-2022-37310608-APN-SAPS#MDS

ES COPIA DEL ORIGINAL ES COPIA DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2022 Las Malvinas son Argentinas  
BAJO EL N° 17313  
Ushuaia, 20 ABR 2022

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 17313  
Ushuaia, 20 ABR 2022  
César María Holguin  
Abogado  
Secretaría de Gobierno Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de las acciones legales pertinentes; y

b) Fijar plazos para corregir las alteraciones en la ejecución del programa. "LA MUNICIPALIDAD" queda obligada a entregar, a requerimiento de "LA SECRETARÍA", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión efectuada.

**NOVENA:** Los respectivos domicilios de "LAS PARTES" indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no se comunique su cambio expresamente y por medio fehaciente.

**DÉCIMA:** "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio.

En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con las cláusulas que preceden, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 13 días del mes de Abril de 2022.

WATER VUOLO  
INTERAMENTE

Municipalidad de Ushuaia

GUAS FAYO M. J. JULERA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO TÉCNICO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

CONVE-2022-37310608-APN-SAPS#MD.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN,  
Administrativa  
Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

### Resolución

Número: RESOL-2022-3403-APN-SAPS#MDS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17313
20 ABR 2022
Ushuaia,
César Molina Holguin Abogado Secretario Legal y Técnico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domingo 17 de Abril de 2022

Referencia: EX-2022-30496659-APN-DNE#MDS MUNICIPALIDAD DE USUAHIA - TIERRA DEL FUEGO

VISTO el Expediente EX-2022- 30496659-APN-DNE#MDS, la Resolución MDS N° 485 del 3 de mayo de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución MDS N° 485 del 3 de mayo de 2016 se creó el "PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES NATURALES O ACCIDENTALES", estableciendo una línea programática que permite al Ministerio intervenir, a través de un procedimiento específico, para el otorgamiento de subsidios gubernamentales en situaciones de emergencias climáticas y catástrofes naturales o accidentales.

Que, asimismo, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus normas modificatorias y complementarias establece que compete a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, entre otras, las facultades de entender en el diseño de políticas de asistencia social a la población en situaciones de emergencias que se produzcan en el territorio nacional; entender en el diseño y ejecución de proyectos intersectoriales, interjurisdiccionales e interdisciplinarios, relativos a la ejecución de las políticas post emergencia, en el ámbito de su competencia; y de entender en la definición de políticas sociales integrales de ayuda social a individuos, o pequeños grupos poblacionales, en situación de riesgo inmediato o vulnerabilidad social, coordinando y articulando sus acciones y recomendaciones con las restantes áreas del MINISTERIO con competencia en la materia.

Que la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL es uno de los miembros parte del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, creado por la Ley Nacional N° 27.287, y que tiene por objeto articular con organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil con el fin de fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

Que el Decreto N° 108 del 15 de enero de 2002 dispuso la Emergencia Alimentaria Nacional y, por la Ley N° 27.519 promulgada con fecha 30 de septiembre de 2019, se prorrogó dicha emergencia hasta el 31 de diciembre

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
17313
BAJO EL N°
Ushuaia, 20 ABR 2022
César María Holguín Abogado Secretario Legal y Técnico Materia y Sello de Ushuaia

de 2022, estableciendo que concierne al ESTADO NACIONAL garantizar en forma prioritaria el derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria de la población.

Que, a partir de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, se ha profundizado la emergencia social acrecentando de esta manera la situación de alta vulnerabilidad social que padece un sector de la población en distintas localidades del territorio nacional

Que, en consecuencia, con fecha 12 de marzo de 2020, fue promulgado el Decreto N° 260/2020, sus normas modificatorias y complementarias, a través del cual se amplió la Emergencia Pública en materia Sanitaria declarada en la REPUBLICA ARGENTINA por la Ley N° 27.541.

Que en atención a que la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) ha definido como evento catastrófico a "cualquier fenómeno que provoque daños, perjuicios económicos, pérdida de vidas humanas, deterioro de la salud y de servicios sanitarios en medida suficiente para exigir una respuesta extraordinaria en sectores ajenos de la comunidad o zona afectada", no cabe ninguna duda que los perjuicios de público y notorio conocimiento causados por la Pandemia de Sars Cov-2 ingresan dentro de dicha categoría.

Que, como consecuencia de ello, la MUNICIPALIDAD DE USUAHIA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, ha solicitado un Subsidio Institucional reintegrable sujeto a rendición de cuentas documentada a los efectos de poder contribuir y dar respuesta oportuna y adecuada que garantice de forma inmediata la asistencia a personas en situación de alta vulnerabilidad.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA ha confeccionado el pertinente Informe de Situación tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA CRÍTICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ha intervenido conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha intervenido conforme a su competencia.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas en la Ley de Ministerios N° 22.520, sus normas modificatorias y complementarias, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias, la Ley 27.519 que prorrogó la Emergencia Alimentaria Nacional según Decreto N° 108/2020 el Decreto N° 260/2020 y sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 547 de fecha 22 de agosto de 2021, la Resolución MDS N° 2458/2004 y la Resolución MDS N° 485/2016.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio a suscribirse entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 17313  
Ushuaia, 20 APR 2022  
César Molina Holguín  
Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, que como proyecto de Convenio IF-2022-35770926-APN/SARS#MDS y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, un Subsidio Institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas documentada por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 39.162.355,90.-) destinado a la adquisición de los elementos cuyos rubros se especifican en la Cláusula Cuarta del Convenio a suscribirse, estableciéndose que el pago será efectivizado conforme a las disponibilidades financieras y presupuestarias existentes y de acuerdo a las condiciones que surgen del Convenio aludido en el presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y normas concordantes; la Resolución MDS N° 485/16, la Resolución AFIP N° 1415/03, sus normas modificatorias y complementarias y lo previsto en el respectivo Convenio.

ARTÍCULO 4º - Autorízase a la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria a transferir los fondos otorgados por el artículo 2º, una vez acreditada la suscripción del Convenio objeto del presente, en la Cuenta Corriente N° 53500693/03, abierta en el Banco de la Nación Argentina, CBU 0110535320053500693036, Sucursal N° 3630, cuyo titular deviene ser "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA", CUIT N° 30-54666281-7.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese que la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por la presente Resolución, en virtud de la Ley mencionada en el Artículo 3º y en el marco de las acciones de gestión social responsable, monitoreo y seguimiento concomitantes o posteriores a la ejecución del subsidio.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la partida específica del presupuesto del ejercicio del correspondiente año.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y oportunamente archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL!

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by AGUILERA Gustavo Marcelo  
Date: 2022.04.17 09:51:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Marcelo Aguilera  
Secretario  
Secretaría de Articulación de Política Social  
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by Gaston Documental  
Electronica  
Date: 2022.04.17 09:52:06 -03.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17313
Ushuaia, 20 ABR 2022
César Molina Holguin Abogado Firma y Sello Secretario Legal Técnico Municipalidad de Ushuaia

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

Número: CONVE-2022-37310608-APN-SAPS#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 18 de Abril de 2022

Referencia: EX-2022-30496659-APN-DNE#MDS SAPS C- MUNICIPALIDAD DE USUAHIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.04.18 17:02:06 -03:00

Raul Ezequiel Pazos  
Asesor Legal  
Secretaría de Articulación de Política Social  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.04.18 17:02:06 -03:00